

APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION	OBSERVACIONES
PELEGRI PEDROSA, LUIS VICENTE	300,000	LIMA	
PEREZ BARRALES, MARIA JOSE	70,000	TENERIFE	
PEREZ IZQUIERDO, ALBERTO TOMAS	400,000	NUEVA YORK	
PEREZ LOPEZ, JOSE ANGEL	300,000	DENTON (TEXAS)	
PEREZ VEGA, ANA	50,000	MADRID	
PORTILLO GARCIA, RAFAEL	100,000	EDIMBURGO	
PUERTO ALBANDOZ, JUSTO	300,000	EVANSTON	
RAMIREZ LUQUE, ISABEL	350,000	PARIS	
REY FUENTES, JUAN	200,000	MILAN	
RIO SANCHEZ, ANGEL DEL	500,000	TUCUMAN	AYUDA 8 (INVENT.RECURSOS)
RIO SANCHEZ, ANGEL DEL	500,000	MENDOZA	AYUDA 9 (INVENT.RECURSOS)
RISCO DELGADO, RAMON	350,000	BARI	
RUEDA ITURRATE, CARLOS JOSE	550,000	MEXICO D.F.	
RUIZ SAINZ, JOSE ENRIQUE	300,000	HUBET	
SALAS GARCIA, COSME	200,000	MARSELLA	
SANCHEZ DOBLADO, FRANCISCO	200,000	GINEBRA	
SEVILLA GIL, MIGUEL	275,000	EDIMBURGO	
VAZQUEZ GONZALEZ, PEDRO ANGEL	275,000	GRENOBLE	
VILLAR ANGULO, LUIS MIGUEL	110,000	AMSTERDAM	
VIOQUE PEÑA, AGUSTIN	550,000	CONNECTICUT	
ZAFRA ESPINOSA, RAFAEL	350,000	PARIS	
ZAMORA RAMIREZ, CONSTANCIO	550,000	INDIANAPOLIS	

## C S I C

APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION	OBSERVACIONES
DELIBES SENNA CHERIBBO, JOSE RAMON	350,000	TOULOUSE	
DIANEZ MILLAN, MARIA JESUS	200,000	RENNES	
GONZALEZ PACANOWSKA, DOLORES	300,000	SAN FRANCISCO	
HERNANDEZ MOLINA, PILAR	550,000	GINEBRA	
LAFUENTE DUARTE, ESTER	275,000	JERUSALEN	
LOPEZ LOPEZ, MANUEL CARLOS	350,000	LONDRES	
MARAÑON LIZANA, CONCEPCION	550,000	LOS ANGELES	
MARTIN SANCHEZ, JUAN	350,000	OHIO	
MASEGOSA GALLEGO, JOSEFA	300,000	MEXICO D.F.	
MATEO MIRAS, JOSE ANTONIO	200,000	MONTPELLIER	
MIER Y TERAN ROCCHA, LUCIA	110,000	BERLIN	
MORA OJEDA, ANTONIO	350,000	MUNICH	
OLIVARES MARTIN, MONICA	350,000	CAMBRIDGE	
SUSO LLAMAS, MARIA JOSE	100,000	RENNES	
VERDES MONTENEGRO ATALAYA, LOURDES	300,000	MASSACHUSETTS	

ORDEN de 24 de enero de 1996, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del centro docente privado de Educación Especial Clínica San Rafael de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de Fr. Juan de Dios Orquín Sánchez, en su calidad de Superior Gerente de la «Orden Hospitalaria de San Juan de Dios» en Granada, entidad titular del centro docente privado de Educación Especial «Clínica San Rafael», con domicilio en c/ San Juan de Dios núm. 23 de Granada, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 7 unidades de Educación Básica Especial.

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada, así como del Servicio de Supervisión y Normalización de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia.

Resultando que el centro privado «Clínica San Rafael», con código 18003934, tiene suscrito concierto educativo

para 7 unidades de Educación Básica Especial (1 de psíquicos y 6 de motóricos) por Orden de 28 de mayo de 1993 (BOJA 27.7.93).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de centros de Educación Especial (BOE del 6 de abril de 1981); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerados que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Especial «Clínica San Rafael», cuyo código es

18003934 y la titularidad la ostenta la «Orden Hospitalaria de San Juan de Dios», domiciliado en c/ San Juan de Dios núm. 23, de Granada, con 7 unidades de Educación Básica Especial para 70 puestos escolares.

Segundo. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del centro, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 25 de enero de 1996, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo establece que los poderes públicos prestarán atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza, y considera entre estos factores la cualificación y formación del profesorado.

El Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992, de 8 de septiembre (BOJA de 29 de octubre), es el marco de actuación de la Consejería de Educación y Ciencia en materia de formación permanente del profesorado de Andalucía. Dicho Plan considera entre los elementos para su propio desarrollo la colaboración con otras entidades y la autoformación del profesorado que incluye, entre otras líneas de actuación, la convocatoria de ayudas económicas para la realización de jornadas pedagógicas organizadas por colectivos de profesores y la convocatoria de ayudas económicas individuales para la participación del profesorado, por su propia iniciativa, en actividades de formación. En consecuencia, esta Consejería

## DISPONE

### Objeto de la convocatoria

#### Artículo 1.

Se convocan para el profesorado de los diferentes niveles educativos, a excepción del universitario, de la Comunidad Autónoma de Andalucía las ayudas siguientes:

I. AYUDAS ECONOMICAS A COLECTIVOS PARA LA REALIZACION DE ESCUELAS DE VERANO, JORNADAS PEDAGOGICAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS Y DEMAS ACTI-

VIDADES DE RENOVACION PEDAGOGICA QUE SE CELEBREN EN ANDALUCIA EN EL AÑO 1996

II. AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE FORMACION, CONFERENCIAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS, CURSOS, GRUPOS DE TRABAJO, SEMINARIOS Y REUNIONES ANALOGAS QUE SE CELEBREN DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 1996

### Campos prioritarios de actuación

#### Artículo 2.

La selección y asignación económica a los Proyectos de Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas, Congresos, Simposios y demás actividades de Renovación Pedagógica organizadas por Movimientos de Renovación Pedagógica, Colectivos de Profesores y Profesoras y Organizaciones Sindicales, se realizarán teniendo en cuenta su adecuación temática a los campos prioritarios de actuación que se establecen a continuación.

#### Artículo 3.

En el marco de las disposiciones establecidas por los Decretos de Enseñanzas de Andalucía serán campos prioritarios de actuación los siguientes:

- a) Desarrollo curricular y programación didáctica. Proyectos curriculares de centro, etapa y ciclo. Programaciones de aula.
- b) Atención a la diversidad.
- c) Orientación y acción tutorial.
- d) Evaluación Educativa.
- e) Cultura y Patrimonio de Andalucía.
- f) Tecnología de la información y la comunicación.
- g) Educación en valores y temas transversales del currículo.
- h) Educación de personas adultas.

### Convocatoria y su resolución

#### Artículo 4.

En el caso de que no se solicite la homologación a que se refiere el artículo 19 de la presente Orden, las solicitudes y documentación complementaria correspondientes a ayudas económicas a colectivos para la realización de Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas, Congresos, Simposios y demás actividades similares de renovación pedagógica deberán presentarse en la Consejería de Educación y Ciencia.

Las solicitudes de ayudas económicas individuales y documentación complementaria deberán presentarse en las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

En todo caso podrá utilizarse cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de que se optase por presentar las solicitudes en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que las instancias sean fechadas y selladas antes de ser certificadas.

I. AYUDAS ECONOMICAS PARA LA REALIZACION DE ESCUELAS DE VERANO, JORNADAS PEDAGOGICAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS Y DEMAS ACTIVIDADES DE RENOVACION PEDAGOGICA